



## N° 120-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 08 de abril de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

### ▪ LEY N° 32293

#### ➤ Objeto:

Ley que modifica la Ley 24657, Ley que declara de necesidad nacional e interés social el deslinde y la titulación del territorio de las comunidades campesinas, para incorporar en el proceso de formalización a los pobladores que formen parte de posesiones informales constituidas del 2004 al 2015 con fines de vivienda sobre propiedad comunal.

#### Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

#### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha modificado el inciso b) del artículo 2 de la Ley 24657, modificado por las leyes 26845 y 27046, en los siguientes términos:

*“Artículo 2: El territorio comunal está integrado por las tierras originarias de la Comunidad, las tierras adquiridas de acuerdo al derecho común y agrario, y las adjudicadas con fines de Reforma Agraria. Las tierras originarias comprenden las que la Comunidad viene poseyendo, incluyendo las eriazas, y las que indican sus títulos. En caso de controversia sobre esos títulos, el Juez competente calificará dichos instrumentos.*

*No se consideran tierras de la Comunidad:*

*[...]*

*b) Las tierras de aquellas comunidades campesinas que no tengan la condición de pueblo indígena u originario que se encuentren ocupadas por centros poblados o asentamientos humanos al 31 de diciembre de 2015, salvo aquellas sobre las que se haya interpuesto acciones de reivindicación por parte de las Comunidades Campesinas antes de dicha fecha. Las autoridades pertinentes procederán a formalizar y registrar las tierras ocupadas por los asentamientos humanos, con el fin de adjudicar y registrar la propiedad individual de los lotes a sus ocupantes.*

*Se exceptúan las tierras de los centros poblados que estén formados, dirigidos y gobernados por la propia Comunidad.*

*c) [...].”*

#### ➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2388515-1>

#### ▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 054-2025-TR

##### ➤ Objeto:

Modifican la Resolución Ministerial N° 169-2018-TR, derogan las Resoluciones Ministeriales N° 269-2019-TR y N° 150-2024-TR y dictan otras disposiciones

##### Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

##### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha modificado el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 169-2018-TR, en los siguientes términos:

***“Artículo 1: Creación del Centro Integrado “Formálizate Ahora”***

*Crear el Centro Integrado “Formálizate Ahora”, con el objetivo de promover y facilitar el ingreso y permanencia en la formalización laboral de la población en edad de trabajar.*

*A través del Centro Integrado “Formálizate Ahora” se brindan los servicios de orientación, capacitación y asistencia técnica en materias vinculadas a la formalización laboral.”*

- Se ha incorporado el artículo 2 (referido a la Definición de los servicios que se brindan a través del Centro Integrado “Formálizate Ahora”), artículo 3 (referido a las acciones a cargo de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo respecto del Centro Integrado “Formálizate Ahora”, La Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo, a través de la Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral, realiza las siguientes acciones con relación al Centro Integrado “Formálizate Ahora”) y el artículo 4 (referido a las acciones a cargo de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo respecto del Centro Integrado “Formálizate Ahora”) en la Resolución Ministerial N° 169-2018-TR.
- Asimismo, se ha derogado las Resoluciones Ministeriales N° 269-2019-TR y N° 150-2024-TR.

##### ➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2388389-1>

#### ▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 159-2025-MINEDU

##### ➤ Objeto:

Aprueban la Norma Técnica denominada “Dotación de Materiales Educativos y Recursos para la Educación Básica.

##### Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

##### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado la Norma Técnica denominada “Dotación de Materiales Educativos y Recursos para la Educación Básica”, la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.
- Asimismo, se ha derogado la Resolución Viceministerial N° 073-2018-MINEDU que aprueba la Directiva N° 001-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR denominada “Disposiciones para la participación durante la validación de materiales educativos en la Educación Básica”, la Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica”, y la Resolución Viceministerial N° 063-2023-MINEDU que modifica los citados lineamientos aprobados mediante Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU.

##### ➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2388378-1>



## ▪ RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 000038-2025-SINEACE/COSUSINEACE-P

### ➤ Objeto:

Aprueban publicación del proyecto de “Reglamento para el reconocimiento de acreditaciones otorgadas por agencias acreditadoras del extranjero a programas e instituciones educativas de educación superior tecnológica, pedagógica, técnico- productiva e instituciones de educación básica”.

### Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha oficializado el acuerdo N° 007-2025-CS-CONEACES de la sesión ordinaria N° 6, del 26 de marzo de 2025, del Directorio del CONEACES; y, el acuerdo N° 012-2025-CS-IPEBA de la sesión ordinaria N° 30, del 20 de marzo de 2025 del Directorio del IPEBA, que aprueban la publicación del proyecto de «Reglamento para el reconocimiento de acreditaciones otorgadas por agencias acreditadoras del extranjero a programas e instituciones educativas de educación superior tecnológica, pedagógica, técnico- productiva e instituciones de educación básica».
- Asimismo, se ha dispuesto que los comentarios, aportes u opiniones sobre el proyecto mencionado en el artículo 1, puedan ser presentados a través de los siguientes canales, correo electrónico: [dea-coneaces@sineace.gob.pe](mailto:dea-coneaces@sineace.gob.pe), o; Mesa de partes virtual del Sineace: <https://app.sineace.gob.pe/portal-ciudadano/mesa-partes> ; Mesa de partes física: Av. República de Panamá N° 3659, San Isidro.

### ➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROUDCTIVO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2388365-1>



## ▪ RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 000039-2025-SINEACE/COSUSINEACE-P

### ➤ Objeto:

Aprueban publicación del proyecto de “Reglamento de autorización y renovación de las entidades evaluadoras externas de programas e institutos y escuelas de educación superior, centros de educación técnico-productiva e instituciones de educación básica”.

### Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha oficializado el acuerdo N° 008-2025-CS-CONEACES de la sesión ordinaria N° 6, del 26 de marzo de 2025, del Directorio del CONEACES y, el acuerdo N° 013-2025-CS-IPEBA de la sesión ordinaria N° 30, del 20 de marzo de 2025 del Directorio del IPEBA, que aprueban la publicación del proyecto de «Reglamento de autorización y renovación de las entidades evaluadoras externas de programas e institutos y escuelas de educación superior, centros de educación técnico-productiva e instituciones de educación básica».
- Asimismo, se ha dispuesto que los comentarios, aportes u opiniones del público en general, de la presente resolución sea publicada en el diario oficial El Peruano; y, el proyecto de reglamento mencionado en el artículo 1 y su exposición de motivos sean publicados en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sineace>, por un plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

### ➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2388387-1>

**Resolución Viceministerial N° 035-2025-MINEDU****Objeto:**

Aprueban la Norma Técnica denominada “Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025”.

**Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la Norma Técnica denominada “Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025”, que, como Anexo, forma parte integrante de la referida Resolución Viceministerial, y puede ser revisado en la sede digital del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2388360-1>

**Resolución Jefatural N° 072-2025-INEI****Objeto:**

Autorizan ejecución de la “Encuesta Nacional Agropecuaria 2025”.

**Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado los Cuestionarios correspondientes de la referida Encuesta, que forman parte de la presente resolución, los que estarán disponibles en la página WEB del INEI ([www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe)), desde el día de la publicación de la presente Resolución.
- Se ha establecido, como periodo de ejecución de la “Encuesta Nacional Agropecuaria 2025”, del 02 de abril al 31 de octubre del año 2025.

- Asimismo, las personas naturales y jurídicas a que se refiere el Art. 1 de la presente Resolución, que incumplan con brindar la información solicitada dentro del plazo establecido; serán pasibles de ser sancionados con multa, conforme a lo dispuesto por los Artículos 87, 89 y 91 del D.S. N° 043-2001-PCM. Precizando que el pago de la multa no exime a las personas naturales y jurídicas de la obligación de presentar la información solicitada.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2388332-1>

▪ **Resolución Jefatural N° 073-2025-INEI**

➤ **Objeto:**

Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de marzo 2025.

**Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de marzo 2025, que a la fecha cuentan con la información requerida, tal como se detalla a continuación:

ÍNDICE MARZO 2025
CÓDIGO
30 679,44
34 632,56
39 575,89
47 763,51
49 435,82
53 1095,44



➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2388341-1>